

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.

ACUERDOS APROBADOS EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 18 DE FEBRERO DEL 2025 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANAMIENTO DE LA LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:

PRIMERO.- POR EL QUE SE ACUERDA DECLARAR LA PRECLUSIÓN, Y SE ORDENE EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES 20, 27, 30, 33, 40 Y 45 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

SEGUNDO.- POR EL QUE SE ACUERDA LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO, CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES DE LOS 162 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD QUE TOMARON PROTESTA EL 1 DE ENERO DE 2025, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, ELABOREN, ACTUALICEN Y REMITAN DE MANERA INMEDIATA SU PLAN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO, ASÍ COMO EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE, A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) PARA SU INTEGRACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE AGUA PARA EL BIENESTAR.

ANTECEDENTES:

I.- Presentación de las Iniciativas

1.- En Sesión Ordinaria de fecha 28 de septiembre del año 2022, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Pleno Legislativo de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones IV, V y se adiciona la fracción VI del artículo 6 y se reforma la fracción III del artículo 7 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca. Presentados por los Ciudadanos Diputados: Diputada Eva Diego Cruz y del Diputado Samuel Gurrión Matías,

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.

integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, el documental fue registrado con el Expediente Número 20 del Índice de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional.

2.- En Sesión Ordinaria de fecha 16 de agosto del año 2023, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Pleno Legislativo de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, la Ley de Viviendas para el Estado de Oaxaca, la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca y la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. Presentada por la Ciudadana Diputada Mariana Benítez Tiburcio, integrante de la LXV Legislatura, el documental fue registrado con el Expediente Número 27 del Índice de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional.

3.- En Sesión Ordinaria de fecha 27 de septiembre del año 2023, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Pleno Legislativo de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones V y VI al artículo 6 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca. Presentada por las Ciudadanas Diputadas Angélica Rocío Melchor Vásquez y Minerva Leonor López Calderón y por el Diputado Víctor Raúl Hernández López, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el documental fue registrado con el Expediente Número **30** del Índice de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional.

4.- En Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre del año 2023, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Pleno Legislativo de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 12 Ter de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca. Presentada por las Ciudadanas

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.

Diputadas Elvia Gabriela Pérez López, y Eva Diego Cruz, y por el Ciudadano Diputado Samuel Gurrión Matías, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. El documental fue registrado con el Expediente Número **33** del Índice de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional.

5.- En Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo del año 2024, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Pleno Legislativo de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV y se adiciona la fracción XXVI, XXVII y XXVIII del artículo 25 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca. Presentada por las Ciudadanas Diputadas Minerva Leonor López Calderón, Angélica Rocío Melchor Vásquez y el Ciudadano Diputado Víctor Raúl Hernández López, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. El Documental fue registrado con el Expediente Número **40** del Índice de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional.

6: En Sesión Ordinaria de fecha 16 de agosto del año 2024, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Pleno Legislativo de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Infraestructuras y Comunicaciones para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 185 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca presentada por el Ciudadano Diputado Horacio Sosa Villavicencio, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, **posteriormente mediante oficio NO. HCEO/LXV/MD/70/2024 de fecha 16/08/2024, de la Comisión Permanente de Infraestructuras y Comunicaciones, se turna a la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento.** El Documental fue registrado con el Expediente Número **45** del Índice de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional.

II.- Instalación de la LXVI Legislatura. El día 13 de noviembre del año 2024 se llevó a cabo la Sesión de Instalación de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y soberano de Oaxaca.

III.- Sesión Solemne de apertura del Primer Periodo Ordinario. El día 15 de noviembre del año 2024 se llevó a cabo la Sesión Solemne de apertura del primer

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.

periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al primer año de ejercicio legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

IV.- Aprobación de las Comisiones Permanentes de la LXVI Legislatura. En Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones Correspondiente al Primer año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 19 de noviembre del año 2024, se aprobó por el Pleno Legislativo, el Acuerdo Parlamentario Número 4 por el que se Integraron las Comisiones Permanentes de la Sexagésima Sexta Legislatura.

V.- Conformación de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento. Mediante el Acuerdo Parlamentario Número 4 Aprobado por el Pleno Legislativo, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de noviembre del año 2024, se aprobó la Conformación de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, quedando integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIPUTADA BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ
DIPUTADA HAYDEÉ IRMA REYES SOTO
DIPUTADA ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ
DIPUTADO DANTE MONTAÑO MONTERO
DIPUTADA SANDRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ

VI.- Instalación de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento. El día 22 de noviembre del año 2024 se llevó a cabo la Sesión Solemne de Instalación de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, siendo las 12 horas con 46 minutos (12:46 PM).

VII.- Presentación de la Proposición con Punto de Acuerdo.

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.

En Sesión Ordinaria de fecha 5 de febrero del año 2025 las Ciudadanas Diputadas Secretarios de la Mesa Directiva del Pleno Legislativo de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, para su estudio y dictamen la Proposición con Punto de acuerdo **POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES DE LOS 162 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD QUE TOMARON PROTESTA EL 1 DE ENERO DE 2025, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, ELABOREN, ACTUALICEN Y REMITAN DE MANERA INMEDIATA SU PLAN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO, ASÍ COMO EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE, A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) PARA SU INTEGRACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE AGUA PARA EL BIENESTAR.** Presentada por la Ciudadana Diputada BIAANI PALOMECE ENRÍQUEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, el documental fue registrado con el Expediente Número 3 del Índice de la Comisión Permanente Agua y Saneamiento de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional.

VIII.- Remisión del expediente a la Comisión.

Por oficio **LXVII/A.L./COM.PERM./439/2025**, de fecha 5 de febrero del 2025, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso remitió a la Presidencia de esta Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, el expediente pendiente número 3 de la Proposición con Punto de acuerdo presentada por la Diputada BIAANI PALOMECE ENRÍQUEZ del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, **misma que fue remitida a esta Comisión el día 7 de febrero del presente año**

IX.- Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión.

El 18 de febrero del 2025, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional.

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.

Luego entonces, toda vez que la Comisión Permanente de Agua Saneamiento de este H. Congreso le corresponde conocer, analizar y dictaminar sobre los asuntos legislativos relacionados con los recursos hídricos del Estado; los que se refieran a las iniciativas de ley o modificaciones, relacionadas con legislación en materia de agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales; Crear las condiciones normativas que aseguren el abastecimiento de agua para los usos domésticos, industrial y público urbano en cantidad y calidad; y participar en la regulación, gestión, conservación, preservación y atención de los asuntos en materia de Agua y Saneamiento, tal como lo dispone el artículo 42 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo que resulta necesario que examine el estado que guardan los Expedientes de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, por lo que:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer del asunto detallado en los antecedentes, por tratarse de una proposición con punto de acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción I, y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Que la Comisión de Agua y Saneamiento es competente para dictaminar el asunto que nos ocupa conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción III, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como los Artículos 26, 38, 42 fracción III, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO.- Es importante advertir, que el asunto analizado mencionado en el punto I por las diputadas y el diputado integrantes de esta Comisión Dictaminadora, fueron turnados para su atención a la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca cuyo periodo constitucional concluyó el 13 de noviembre del año 2024, quedando pendiente de dictaminarse.

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.

Por economía procesal y por tratarse de Iniciativas de ley con Proyectos de Decreto turnados a la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, que quedaron pendientes de resolverse en la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, se decidió acumular los referidos expedientes para la resolución en su conjunto e incluirlos en un solo dictamen, en razón de que ya no se realiza el estudio de fondo, por lo tanto no ameritan un dictamen en particular.

Derivado de lo anterior, las diputadas y el diputado integrantes de esta Comisión Dictaminadora entraron al análisis y estudio del asunto contenido en los expedientes detallados en los antecedentes del presente dictamen, determinándose que al tratarse de un asunto del cual no se generó pronunciamiento alguno por parte de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, lo procedente es precluirlo y ordenar su archivo como asunto concluido, tal como lo dispone el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que a la letra dice:

ARTÍCULO 39. Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.

Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.

No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

- a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas.*
- b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.*
- c. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.*
- d. Por acuerdo de la Jucopo.*

En razón de lo dispuesto, por la anterior disposición transcrita, las diputadas y el Diputado integrantes de esta Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, concluyen que el asunto contenido en los expedientes no se encuentra en los

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.

supuestos que contempla los incisos a, b, y c ,del tercer párrafo del artículo 39 antes citado, por ende, lo procedente es declarar su preclusión y ordenar el archivo del asunto como concluido. No obstante, la materia de la proposición con punto de acuerdo, que dio origen a los expedientes mencionados, puede ser presentado como nuevo por la legislatura en funciones.

CUARTO.- El expediente 3, al tratarse de una proposición con punto de acuerdo que fue turnado a la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, la cual fue turnado el día 5 de febrero del presente año la cual fue remitida a la Presidencia de la Comisión el día 7 de febrero del presente año, por lo que con fundamento al artículo 38 bis fracción I misma que en letra dice:

ARTÍCULO 38 BIS: Tratándose de las proposiciones con punto de acuerdo, las Comisiones aplicarán las siguientes reglas:

- I. La Comisión o Comisiones competentes tendrán como plazo 8 días hábiles para dictaminar las proposiciones con punto de acuerdo.
- II. ...
- III. ...

Por lo tanto, al estar en los plazos que establece la ley se procedió a analizar el presente punto de acuerdo.

Derivado de lo anterior, las diputadas y el diputado integrantes de esta Comisión Dictaminadoras entraron al análisis y estudio del asunto contenido del expediente 3 detallado en el antecedente del presente dictamen y con base a su contenido se puede visualizar que el país enfrenta una crisis hídrica de creciente gravedad. La disponibilidad de agua per cápita ha disminuido drásticamente en las últimas décadas debido a factores como el crecimiento demográfico, el uso intensivo del recurso en actividades productivas y el impacto del cambio climático. En Oaxaca, los desafíos hídricos son particularmente complejos debido a su orografía y desigualdades socioeconómicas. El acceso al agua potable es limitado: solo un tercio de la población en zonas urbanas dispone de suministro continuo, mientras que en comunidades rurales muchas familias dependen del acarreo o de camiones cisterna, especialmente durante los periodos de estiaje. Estas condiciones impactan negativamente en la calidad de vida de la población, en la salud pública y en el desarrollo de actividades económicas esenciales. El estado enfrenta retos graves,

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.

como la sobreexplotación de pozos, una infraestructura de distribución deficiente y redes de drenaje insuficientes, lo que provoca una alta tasa de pérdidas de agua y contaminación de los cuerpos hídricos. Se estima que alrededor del 30% del agua distribuida en Oaxaca se pierde por fugas o fallas en la red, una cifra que supera el promedio nacional. Asimismo, la capacidad de saneamiento es insuficiente, lo que contribuye a la contaminación de ríos y fuentes subterráneas, afectando la calidad del agua disponible para el consumo humano y el equilibrio ecológico de la región.

De la lectura integral del punto de acuerdo se advierte que la proponente pretende que los titulares de las Presidencias Municipales de los 162 municipios de la entidad a que tomaron protesta el 1 de enero de 2025, elaboren su Plan Integral de los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento, así como su respectivo inventario, a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), puesto que la Ley de Aguas Nacionales establece que los municipios son responsables de la planeación, prestación y conservación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, en concordancia con la legislación estatal y municipal aplicable, y el cumplimiento de esta tarea responde a una nueva realidad y representa un paso fundamental para garantizar el derecho humano al agua y al saneamiento en la entidad. Contar con un diagnóstico preciso permitirá identificar las principales deficiencias en la prestación de estos servicios, establecer prioridades de inversión y diseñar estrategias de mejora en beneficio de la población. La falta de actualización de estos planes e inventarios puede comprometer la capacidad de los municipios para acceder a recursos federales y estatales destinados a proyectos de infraestructura hídrica, lo que prolonga las condiciones de precariedad en el acceso al agua potable y saneamiento, especialmente en comunidades marginadas.

En razón de lo expresado, la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en ejercicio de sus facultades, emite los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

PRIMERO.- SE DECLARA LA PRECLUSIÓN, Y ORDENE EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES 20, 27, 30, 33, 40 Y 45 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.

LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

SEGUNDO.- SE ACUERDA LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO, CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES DE LOS 162 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD A QUE TOMARON PROTESTA EL 1 DE ENERO DE 2025, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, ELABOREN, ACTUALICEN Y REMITAN DE MANERA INMEDIATA SU PLAN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO, ASÍ COMO EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE, A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) PARA SU INTEGRACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE AGUA PARA EL BIENESTAR.

Bajo los siguientes términos.

PRIMERO.- Se somete a Consideración del Honorable Asamblea de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca los dictámenes antes mencionados para su discusión y en su caso aprobación.

COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE LA LXVI LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.


DIP. BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ
PRESIDENTA

LXVI LEGISLATURA
DIP. BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE AGUA Y SANEAMIENTO

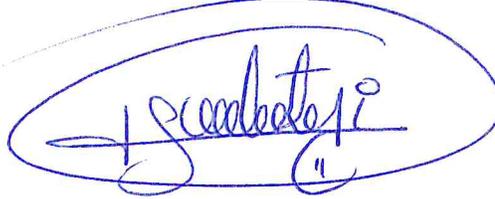
**“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y
Soberano de Oaxaca”.**



DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO
INTEGRANTE.



DIP. DANTE MONTANO MONTERO
INTEGRANTE.



DIP. SANDRA DANIELA TAURINO
INTEGRANTE.

DIP ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ
INTEGRANTE.

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DEL LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE FEBRERO DEL 2025, POR EL QUE SE DECLARA LA PRECLUSIÓN, Y ORDENE EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES **20, 27, 30, 33, 40 Y 45** DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ COMO, SE APREUBA EL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE **3** DEL INDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.